

**AÑO 2024**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**ESTABLÉCESE** que el 15 de Febrero de cada año se ilumine con luces doradas los monumentos emblemáticos de la ciudad en el marco del Día Internacional de Concientización y Lucha contra el Cáncer Infantil.



Comunidad | Neuquinzate

## BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 02 de Septiembre de 2024.-

**A la Presidenta del  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Neuquén  
CLAUDIA ARGUMERO**

### Nota N° 131/2024

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **ORDENANZA** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-

Cjal. Laura Pérez  
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE**  
**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.674, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 14.123; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.674 establece un régimen de protección integral para niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer y que poseen residencia permanente en nuestro país.

Que el Artículo 4º) de la mencionada normativa, establece que los niños, niñas y adolescentes que padecen esa enfermedad tienen derecho a recibir los mejores cuidados disponibles, priorizando el tratamiento ambulatorio, siendo la estancia en el hospital lo más breve posible de acuerdo al tratamiento; a estar acompañado/a de sus referentes familiares o de cuidado, sin que ello implique costos adicionales; a recibir información sobre su enfermedad y su tratamiento que sea comprensible fácilmente; al consentimiento informado; a recibir acompañamiento psicológico, tanto ellos como sus referentes familiares o de cuidado; a rechazar medicamentos y tratamientos experimentales; al descanso, esparcimiento y juego; a la educación; a recibir tratamiento del dolor y cuidados paliativos, entre otros.

Que en nuestro país, según la Sociedad Argentina de Pediatría, se diagnostican por año alrededor de 1.340 (un mil trescientos cuarenta) nuevos casos de cáncer en menores de 15 (quince) años de edad, de los cuales el 80% sobrevive con detección temprana y tratamiento adecuado. Los tipos más comunes en ese grupo etario son leucemia, cáncer cerebral, linfoma y tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor de Wilms.

Que, a diferencia de lo que sucede con los adultos, la prevención no suele ser determinante en los casos de edad pediátrica, debido a que es limitado el tiempo de exposición a factores de riesgo que presentan los infantes y adolescentes a esa edad.

Que el Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón ubicado en el centro de la ciudad es un centro de alta complejidad y referente de la salud pública en la Patagonia para la atención de pacientes oncológicos pediátricos. El tratamiento requiere un abordaje multidisciplinario para los enfermos oncológicos y sus familias, que abarque la atención de la enfermedad

  
Cjál. Laura Pérez  
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

propiamente dicha hasta las cuestiones psicoemocionales que derivan de la misma.

Que la Asamblea General de la ONU adoptó en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. En ese marco, el Objetivo 3 busca *"Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades"*, reduciendo la tasa de mortalidad infantil mediante la prevención y el tratamiento adecuado.

Que en el año 2001, la Organización Internacional de Cáncer Infantil, integrada por 177 (ciento setenta y siete) organizaciones de padres de niños con cáncer, estableció el 15 de febrero como el Día Internacional del Cáncer Infantil, simbolizado con el lazo dorado, con la finalidad de concientizar y movilizar la atención de los adultos para minimizar las muertes y discapacidades debidas al cáncer infantil.

Que, en función de todo lo expuesto, y dada la necesidad de visibilizar y concientizar a la población de la ciudad de Neuquén, sobre la importancia de los controles médicos en niñas, niños y adolescentes para la detección temprana de enfermedades oncológicas y la recepción oportuna de un tratamiento integral e interdisciplinario integral adecuado, se propone incorporar al calendario municipal, sancionado por Ordenanza 14.123, el 15 de Febrero de cada año como "Día de Concientización y Lucha contra el Cáncer Infantil", e iluminar monumentos emblemáticos y edificios públicos y privados de nuestra ciudad con luces de color dorado, símbolo del Día Internacional del Cáncer Infantil.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

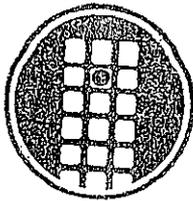
**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE que el 15 de Febrero de cada año se ilumine con luces doradas los monumentos emblemáticos de nuestra ciudad y se invite a las instituciones públicas y privadas a vestir con lazos dorados sus instalaciones, símbolo del Día Internacional del Cáncer Infantil.

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de concientización y sensibilización sobre la importancia de la detección temprana y el abordaje de tratamientos y cuidados apropiados para los pacientes y familiares durante el transcurso de la enfermedad, a través de jornadas municipales.

**ARTÍCULO 3º):** INCORPÓRASE al Calendario Municipal el 15 de Febrero como Día de Concientización y Lucha contra el Cáncer Infantil.

**ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.-

  
Cjal. Laura Pérez  
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nqn.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50369		
Fecha: 02/09/24	Foja(s): 02	Hora: 14:33
Firma: <i>Mario Olguera</i>		
Dirección General Legislativa		

02/09/2024	ENTRADA N° 627/2024
Ingresado en la Fecha, paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 218/2024 o Nota n° /	
Recibió: <i>Mario</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma: <i>Mario Olguera</i>	

05/09/2024	Ordinario
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 15/2024	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	